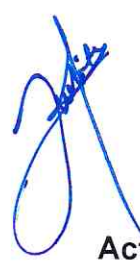


Carlos Garza
Luis Rizo Anacleto
Margarita V.G.
Susana Y. Apodaca M.
Kara Clarissa Villegas Armenta

Acta 03/EC

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA ETAPA CONSULTIVA SOBRE LA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA Y ACCIONES AFIRMATIVAS, PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS EN AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027.

---Siendo las doce horas con cuarenta minutos, del día veintitrés de agosto de dos mil veintiséis, se reunieron en las instalaciones del Centro Ceremonial de la Comunidad de Juan José Ríos, Sinaloa, las Consejeras Electorales Licenciada Marisol Quevedo González, Licenciada Judith Gabriela López del Rincón, y el Consejero Electoral Doctor Martin González Burgos, Presidenta e Integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos, la Consejera Electoral Licenciada Carmen Julieta Rodríguez Campos y la Consejera Electoral Licenciada Yuridia Jaretssy Galán Villaseñor del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y previa convocatoria para llevar a cabo la Etapa Consultiva de la Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa, en Materia de Autoadscripción Calificada y Acciones Afirmativas, para la Postulación de Candidaturas a Cargos en Ayuntamientos y Diputaciones para el Proceso Electoral Local 2026-2027, además de la Licenciada María Fernanda López Castro, Visitadora Adjunta de la Oficina Regional Zona Norte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH); Licenciado Jorge Apodaca Cartagena representante del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y el Licenciado Valente García Sandoval, Representante de la Comisión para la Atención a las Comunidades Indígenas de Sinaloa (COPACIS), a las personas integrantes y líderes de las comunidades indígenas de la zona norte del estado, así como a las personas observadoras de la consulta el C. Emmanuel de Jesús Guizar Páez, la C. Leyda Lorena Montoya Ahumada, la C. Ana Elizabeth Félix Vázquez, y la C. María del Rosario Cota Valenzuela, interprete traductor de lengua yoremnokki el C. Ever Alonso Torres Huiquit. -----

---En uso de la voz, la **Consejera Judith Gabriela López Del Rincón**, Coordinadora de la Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa, en Materia de Autoadscripción Calificada y Acciones Afirmativas, para la Postulación de Candidaturas a Cargos en Ayuntamientos y Diputaciones para el Proceso Electoral Local 2026-2027 agradece el interés por acudir a esta Etapa Consultiva, donde ustedes como integrantes de pueblos y comunidades indígenas plasmarán sus opiniones en el cuadernillo de opinión que se les entregó a efecto de que manifiesten lo que desean en relación a la postulación de candidaturas indígenas. -----

MARGARITA MONTAÑO RUIZ
Cora Leonor
Armenta Soto Jesús
Epigmenio Llanos V.





---Así mismo les manifiesto que toda la reunión será grabada y se tomarán fotos, así mismo se levantará un acta de la presente reunión, atendiendo siempre a la protección de datos personales. -----

---Además la **Consejera Judith Gabriela López Del Rincón**, menciona y saluda a los asistentes y posteriormente informó que se contó con la asistencia de las siguientes autoridades indígenas:

C. AMÉRICA LIMÓN RUÍZ / CONCEJAL DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA NACIÓN YOREME MAYO SINALOA

C. JESÚS ÁNGEL ROJO AHUMADA / GOBERNADOR TRADICIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS

C. FAUSTINO LEYVA VELARES / AUTORIDAD DEL CONSEJO DE ANCIANOS (PRESIDENTE)

C. JOSUÉ GUADALUPE ARMENTA SOTO / PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL CENTRO CEREMONIAL SAN MIGUEL ARCANGEL BACHOCO

C. FEDERICO LEYVA VALENZUELA / AUTORIDAD TRADICIONAL GOBERNADOR DE JUAN JOSÉ RÍOS

C. CARLOS VALETÍN VALENZUELA VALENZUELA / LÍDER DE LA COMUNIDAD INDÍGENA

---Me permito manifestar que la presente reunión se desarrollará conforme al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia e instalación de la reunión.
2. Presentación y bienvenida de quienes asisten;
3. Presentación y explicación de la dinámica de desarrollo de la reunión de la Etapa Consultiva;
4. Conformación de las mesas para la emisión de opiniones por parte de las personas integrantes de pueblos y comunidades indígenas en los cuadernillos de opinión.
5. Exposición por parte de un representante de cada mesa del resultado del trabajo de la mesa; y,
6. Clausura de la reunión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

---En desahogo del **Primer Punto** del orden del día, se da cuenta de la asistencia de 71 personas, de las cuales son 39 mujeres y 32 hombres, quienes fueron convocadas con la debida anticipación y notificadas a las autoridades de los pueblos

y comunidades indígenas mediante oficios suscritos por la Consejera Judith Gabriela López Del Rincón, Coordinadora de los trabajos de la Consulta Previa, Libre e Informada para los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa, en Materia de Autoadscripción Calificada y Acciones Afirmativas, para la Postulación de Candidaturas a Cargos en Ayuntamientos y Diputaciones para el Proceso Electoral Local 2026-2027 y 4 personas observadoras.-----

---Continuando con el **Segundo Punto** del orden del día, en uso de la palabra la **Consejera Judith Gabriela López Del Rincón**, agradece nuevamente la presencia de quienes nos acompañan en la presente etapa, tanto de las instituciones que forman parte de la Consulta Indígena, así como de las diversas autoridades indígenas. -----

---En el **Tercer Punto** del orden del día, la **Consejera Judith Gabriela López del Rincón** procede a manifestar que se conformarán mesas de máximo 12 personas, las cuales contarán con un coordinador perteneciente a personal del IEES y se nombrará a un representante que será la persona que plasmará el resultado de los trabajos de la mesa, conforme a lo plasmado en el cuadernillo de opinión, que contiene 10 preguntas y será leída en la presente reunión ante los asistentes. Cualquier duda que tengan será atendida por el coordinador o coordinadora de la mesa, contarán con una hora y treinta minutos para responder el cuadernillo de opinión, el cual será entregado a su coordinador o coordinadora al igual que la hoja de resultado de opinión de la mesa que llenará el representante. El representante será una persona perteneciente a un pueblo o comunidad indígena. -----

---Además se informó a las y los asistentes, que, en caso de requerir ayuda para traducir la información del cuadernillo de opinión, se cuenta con la ayuda del traductor en lengua Yoremnokki, el **C. Ever Alonso Torres Huikit**, quien nos brindara de su ayuda de ser necesario. -----

---En el **Cuarto Punto** del orden del día, la **Consejera Judith Gabriela López Del Rincón** informa que se conformaron 7 mesas con un total de 51 integrantes, mismas que empezaron los trabajos a las trece horas con cuarenta y tres minutos, concluyendo a las catorce horas con cinco minutos. -----

---En el **Quinto Punto** del orden del día, se escuchan las exposiciones que realizan cada uno de los representantes de las mesas sobre el resultado del trabajo de la misma. -----

---Correspondiente a la **Primera Mesa** con nueve integrantes, manifiesta la **C. Fara Clarissa Villegas Armenta**, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?". Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 8, Consejo de ancianos 9, Gobernadores y Gobernadoras 7, Liderazgos de comunidad 0, Comisarias Indígenas 0, Asociación Civil indígena 0, Otra autoridad 9. Resumen de propuestas y comentarios: Que sea Consejo Consultivo.

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 8, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 5, Otros (mencione) 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Número de personas que dijeron una forma diferente para acreditar vínculo entre una persona indígena y su comunidad 0.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 2, Actas de asambleas 8, Notas periodísticas 0, Otros 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 5%.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 9 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---Correspondiente a la **Segunda Mesa** con ocho integrantes, manifiesta la **C. Maciel Cuadras Verdugo**, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?" Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 8, Consejo de ancianos 8, Gobernadores y Gobernadoras 8, Liderazgos de comunidad 0, Comisarias Indígenas 0, Asociación Civil indígena 0, Otra autoridad 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

Carlos Gmz

Amor Ruiz America Aranda

Margarita V. G

Japssa

Susan Y. Apolaca M.

Fara Clarissa Villegas Armenta

MARGARITA MONTAÑA RUIZ

Armenta Soto Jasud

Epigmenio Llanes V.

17-11-2020

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 8, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 8, Otros (mencione) 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Número de personas que dijeron una forma diferente para acreditar vínculo entre una persona indígena y su comunidad 0.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 0, Actas de asambleas 8, Notas periodísticas 0, Otros 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 5%.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---Correspondiente a la **Tercera Mesa** con ocho integrantes, manifiesta la **C. Susan Yesenia Apodaca Méndez**, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales,

regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?". Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 8, Consejo de ancianos 8, Gobernadores y Gobernadoras 7, Liderazgos de comunidad 0, Comisarias Indígenas 0, Asociación Civil indígena 0, Otra autoridad 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 5, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 4, Otros (mencione) 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Número de personas que dijeron una forma diferente para acreditar vínculo entre una persona indígena y su comunidad 0.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 2, Actas de asambleas 8, Notas periodísticas 0, Otros 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 7%.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas

Carlos Gmz

Amadori

América

América

América

América

América

América

América

América

América

América

Japote

América

América

América

América

América

América

América

América

América

América

América

Carlos Gmz

América

América

América

América

América

América

América

América

MARGARITA MONTAÑA RUIZ

Epigenio lanes V.

Armenta Soto Josué

América

América

América

consultadas fueron las siguientes: 8 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---Correspondiente a la **Cuarta Mesa** con once integrantes, manifiesta el **C. Faustino Leyva Velares**, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 11 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 11 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 11 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 6 estuvieron de acuerdo, 5 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?". Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 11, Consejo de ancianos 11, Gobernadores y Gobernadoras 8, Liderazgos de comunidad 1, Comisarias Indígenas 1, Asociación Civil indígena 3, Otra autoridad 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 11, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 11, Otros (mencione) 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Número de personas que dijeron una forma diferente para acreditar vínculo entre una persona indígena y su comunidad 0.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 2, Actas de asambleas 10, Notas periodísticas 1, Otros 7. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 7 personas opinaron 7% para ayuntamientos, 4 personas opinaron 5% para ayuntamientos y 3 personas opinaron 20% para diputaciones.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 11 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---Correspondiente a la **Quinta Mesa** con cuatro integrantes, manifiesta la **C. América Nayeli Limon Ruiz**, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 4 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 4 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 3 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 1 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 4 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?". Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 4, Consejo de ancianos 3, Gobernadores y Gobernadoras 2, Liderazgos de comunidad 0, Comisarias Indígenas 0, Asociación Civil indígena 0, Otra autoridad 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 4, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 4, Otros (mencione) 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Número de personas que dijeron una forma diferente para acreditar vínculo entre una persona indígena y su comunidad 0.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 4, Actas de asambleas 3, Notas periodísticas 0, Otros 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 5% regidurías, 20% diputaciones.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 4 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---Correspondiente a la **Sexta Mesa** con cuatro integrantes, manifiesta el **C. Epigmenio Llanes Villa**, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 4 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 4 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 4 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 4 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?". Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 3, Consejo de ancianos 2, Gobernadores y Gobernadoras 4, Liderazgos de comunidad 0, Comisarias Indígenas 0, Asociación Civil indígena 0, Otra autoridad 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 4, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 4, Otros (mencione) 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político?"

Número de personas que dijeron una forma diferente para acreditar vínculo entre una persona indígena y su comunidad 0.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 2, Actas de asambleas 1, Notas periodísticas 0, Otros 1 opinan que la credencial. Resumen de propuestas y comentarios: sin comentarios.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 4 personas opinaron que 5% para ayuntamientos, 3 personas opinaron 23% para diputaciones, 1 persona opino 30% para diputaciones.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 4 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---En este momento siendo las trece horas con veinticinco minutos, se da cuenta que la **C. Jahaira Quijano López**, integrante de la comunidad indígena presento un incidente de salud debido a las condiciones de salud propias y a las condiciones climáticas, por lo que recibió atención primeramente del personal del IEES, quienes escalaron de inmediato la situación al personal de seguridad publica del municipio de Juan José Ríos, mismos que solicitaron los servicios de emergencias de protección civil y a la Cruz Roja Mexicana, por lo que a las trece horas con treinta minutos la trasladaron en ambulancia al Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

---Se da cuenta que, a las trece horas con treinta y nueve minutos, se incorpora a esta reunión el **C. Felipe de Jesús Montaña Valenzuela**, Gobernador Tradicional del Centro Ceremonial Virgen del Carmen de Ohuira, así como también la **C. Claudia Susana Quintero Sandoval**, Alferes Yowei de Ohuira. -----

---Correspondiente a la **Séptima Mesa** con siete integrantes, manifiesta el **C. Carlos Gámez Perea**, lo siguiente:

---A la pregunta número 1 "Es necesario que las comunidades indígenas tengan representación política en cargos de elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 7 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 1 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 2 "Para garantizar la representación política indígena, el instituto Electoral del Estado de Sinaloa debe implementar acciones afirmativas para que los partidos políticos registren candidaturas indígenas en cargos de

elección popular". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 1 estuvieron de acuerdo, 6 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 1 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 3 "La acción afirmativa consiste en que los partidos políticos postulen candidaturas indígenas en los cargos de presidencia municipales, regidurías, sindicaturas de procuración y diputaciones por mayoría relativa y representación proporcional". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 7 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 1 propuestas o comentarios.

---A la pregunta número 4 "La implementación de la acción afirmativa será en los distritos y municipios donde se encuentre la mayor concentración de población indígena en el estado, según el censo poblacional de INEGI 2020". Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 0 estuvieron de acuerdo, 6 parcialmente de acuerdo, 1 no estuvieron de acuerdo, 1 propuestas o comentarios: Los datos no son correctos de la información del INEGI.

---A la pregunta número 5 "Para usted, ¿Cuál de las siguientes autoridades debe emitir la constancia que acredite un vínculo de la persona candidata con la comunidad indígena a la que pertenece (autoadscripción calificada)?". Las personas integrantes de la mesa de trabajo seleccionaron: Asambleas comunitarias indígena 7, Consejo de ancianos 5, Gobernadores y Gobernadoras 5, Liderazgos de comunidad 0, Comisarias Indígenas 0, Asociación Civil indígena 0, Otra autoridad 1, Consejo Consultivo Nación Yoreme-Mayo. Resumen de propuestas y comentarios:

---A la pregunta número 6 "¿Qué documento o documentos consideras deben avalar a la persona que se autoadscriba como perteneciente a la comunidad o pueblo indígena?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Constancia firmada por la autoridad seleccionada 5, Acta como resultado de una asamblea comunitaria 7, Otros (mencione) 1, agregar documentos oficiales que acrediten vivir en la comunidad. Resumen de propuestas y comentarios:

---A la pregunta número 7 "En caso de que no haya contestado las preguntas 5 y 6 ¿Cuál considera que es la mejor forma de acreditar el vínculo entre una persona indígena y su comunidad para ser registrada como candidata por un partido político? Acta de asamblea.

---A la pregunta número 8 "¿Cuál es el elemento que puede comprobar el vínculo de la persona indígena con su comunidad?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: Fotografías o videos de relación con la comunidad 5, Actas de asambleas 7, Notas periodísticas 0, Otros 0. Resumen de propuestas y comentarios: Sin comentarios.

---A la pregunta número 9 "¿Qué porcentaje de población indígena considera es el adecuado para que los partidos políticos deban registrar fórmulas de integrantes en los Ayuntamientos (Presidencia, Sindicaturas de Procuración, Regidurías)?" Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 1%.

---A la pregunta número 10 "¿Está de acuerdo con que se incluya personas indígenas en los primeros lugares de las listas de candidaturas de representación proporcional para Ayuntamientos y Diputaciones? Las opiniones de las personas consultadas fueron las siguientes: 7 estuvieron de acuerdo, 0 parcialmente de acuerdo, 0 no estuvieron de acuerdo, 0 propuestas o comentarios.

---En el uso de la voz el **C. Carlos Valenzuela**, menciona que al leer el acta el día de hoy al final observo que no venía redactada lo que exclamo solo de los 90 días que tenía su gente en un plantón, pero ese no era el objetivo de mi pregunta, mi pregunta era ¿Qué iba a pasar cuando llegaran 2 personas con un sello? Y eso no apareció redactado, aquí traigo la imagen si quieres te la muestro. -----

---En el uso de la voz la **Consejera Judith Gabriela López del Rincón**, menciona que les parece si le pedimos que quede asentado en el acta, en esta Consultiva, ara que sea firmada con ese comentario que nos acaba de expresar. -----

---En el uso de la voz el **C. Felipe de Jesús Montaña Valenzuela**, buenas tardes a todos compañeros, compañeras, referente a estos trabajos que se están realizando donde están atendiendo la opinión a cada una de las comunidades, me imagino que va a haber ya otra reunión de consulta a los resultados que va a generar esta reunión. -----

---En el uso de la voz el **Consejero Electoral Martin González Burgos**, contesta si, le respondo que pasamos a la última etapa, la de valoración de opiniones y acuerdos que será de septiembre de noviembre, en cuanto a nosotros tengamos resultados, les haremos llegar a todas las comunidades del documento técnico de informe de la valoración de opiniones. -----

---En el uso de la voz **C. Claudia Susana Quintero Sandoval**, menciona sí, pero de ahí va a faltar si nosotros la aprobamos, como pueblos originarios, los resultados que va a arrojar en este caso esta mesa a verla o ya con eso se van, o sea, los resultados que va a arrojar todos estos trabajos que están realizando, se tiene que llevar a la consulta de los pueblos y están de acuerdo con como quedó en el documento. -----

---En el uso de la voz el **Consejero Electoral Martin González Burgos**, menciona que conforme la consulta 2023, tiene las mismas etapas la primera etapa del de acuerdos previos, la segunda la informativa, la deliberativa, la consultiva esta es la consultiva. Estamos en la etapa consultiva, y después viene la etapa de valoración de opiniones y acuerdos por parte del consejo general, esas son las etapas que nosotros vamos a hacer después, la consulta a través de esos cuadernillos que se

Federico Leyva

[Handwritten signatures]

les entregaron a ustedes, nosotros entramos con la etapa última que tiene que ver con la valoración de las opiniones, el concentrado de todos los cuadernillos, y finalmente hay resultados y esos resultados, los consideraremos, el consejo general del IEES para emitir las acciones afirmativas, esos resultados se votan en el consejo general donde están la representación de los partidos políticos y ahí se toman los acuerdos y de ahí en fuera, ya queda a libertad de los partidos políticos y de los sujetos y de los actores para inconformarse, o impugnar cualquier situación. -----

---En el uso de la voz **C. Claudia Susana Quintero Sandoval**, comenta que me estás diciendo ahorita que al final de cómo quiero ser mi representatividad y al final de cuentas tú me dices que el que va a decidir son los partidos políticos, entonces, estás violentando ahí otra vez mi derecho, entonces, esto también quiero que quede en el acta porque es violentar otra vez mi derecho a cómo quiero ser representada porque al final de cuentas, no estoy decidiendo, va a decidir un partido político. ¿Cómo va a representarlo o sea? ¿Cómo va a elegir al representante indígena? Entonces, esto para mí pues es una faramalla porque al final de cuentas la cuestión es, quién va a decidir sobre esas opiniones que estamos vertiendo en los cuadernillos. ¿Quién lo va a decidir por los partidos políticos? Entonces, no hay una consulta, eso no existe, no están respetando mi opinión, entonces, no pongas que es una consulta, es opinión de las comunidades porque al final de cuentas, la consulta y el resultado y quién lo va a ejercer son los partidos políticos. ¿Por favor, estamos preguntando por qué, porque al final de cuentas ustedes van a decir que estas son las opiniones vertidas de todas las comunidades y no van a venir a consultármelas a mí para saber si yo estoy de acuerdo con la opinión de todas las comunidades, tenemos que llevar a un consenso o sea las comunidades originarias, Tenemos formas, normativas y autoridades tradicionales? Entonces, siempre nos han violentado en ese sentido. ¿Cómo es posible que ahora me venga a decir usted que el que va a decidir cómo realmente va? ¿Cómo va? ¿Quién va a venir a representarme sea al final de cuentas el partido político o los partidos políticos? Entonces yo no estoy de acuerdo. -----

---En el uso de la voz **el Consejero Electoral Martín González Burgos**, yo ahorita mencioné las etapas que tiene la consulta indígena no porque el instituto las haya fijado así, hay un criterio de la corte en base del artículo 2 constitucional y la corte había determinado a través de los criterios. ¿Cuáles son las etapas ahorita? Estamos nosotros en una etapa que se llama etapa consultiva, ustedes previamente tuvieron la etapa deliberativa y la informativa, las 5 consejerías en este momento votamos todos los asuntos que tienen que ver con el consejo general. Estamos todos los que tomamos la decisión de votar, como votan los consejeros del INE. Como votan los ministros de la corte, este es un órgano colegiado que también vota acá en Sinaloa. Y entonces, en la mesa del consejo general, lo integran también los partidos políticos, ellos son los actores políticos en la lucha por el poder en México y en Sinaloa, cuando nosotros hacemos una consulta, esta es una consulta previa libre y observada en toda la extensión de la palabra. ¿Por qué? Hemos llevado

Japies

MARGARITA LA MONTAÑA NO. 2

gls

mpas p...
mpas p...

Unión Rura Americana Mexicana
mpas p...

Susan Y. Apodaca M.
Armenta
Fara Clorissa Villegas

Armenta Soto Josué

Margarita V. G...
mpas p...

Carlos C...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

acuerdos previos, informativas, deliberativas y consultivas, porque se les está consultando a través de cuadernillos de posicionamientos generales como se hizo ayer en Capomos, que además del cuadernillo, la asamblea a mano alzada en Capomos, determino que no estaba de acuerdo con el Cuadernillo, pero ellos tienen toda la facultad, están en su centro ceremonia de anexarle al cuadernillo lo que quisieran y así lo tomamos y así lo asentamos en acta, y así lo firmaron. Los partidos políticos tienen su asiento sí, porque ellos son los que lanzan las candidaturas, ustedes los observan por todo el estado, eso no es ajeno a la democracia, tenemos una democracia de partidos. -----

---En el uso de la voz el **C. Felipe de Jesús Montaña Valenzuela**, pide que participe el Doctor Gonzalo Armienta Hernández, solicitando la aprobación de los presentes, mismos que lo aprobaron. -----

---En el uso de la voz el **C. Gonzalo Armienta**, felicita al instituto electoral, es un instituto que trabaja, ese no es el tema, no se puede asimilar esa consulta, a la consulta que se haga a otros sectores, cita la convención 169 de la OIT, cuando hay una afectación directa a los intereses se les debe de consultar, esta consulta no solo debe ser informativa, no se puede asimilar a otros grupos como lo es el de la diversidad, las comunidades indígenas son nuestros antepasados, los dueños del territorio nacional, de las tierras, de las bahías, pero una consulta de acuerdo a las convenciones internacionales y al artículo 2 debe ser vinculante, no se trata solamente que el instituto venga de buena fe, pero eso no significa que actúen con la opinión internacional, pero no digan que habrá otra reunión donde se valide lo que aquí se está consultando, no es posible que en esta acción afirmativa se diga, que los compañeros yoremes tengan el derecho de participar en quinto lugar, debe ser en primero o segundo lugar, la acción afirmativa ya la tienen elaborada, va hacer muy similar a la de 2023, y si le dicen consulta están ustedes obligados a ver si están de acuerdo, porque aquí son decisiones. -----

---En este momento se da cuenta que la **C. Jahaira Quijano López**, se encuentra estable y sigue recibiendo la atención médica correspondiente. -----

---Se da cuenta que se concluyeron 7 mesas, de las cuales se anexan a la presente acta el mismo número de relatorías, las cuales se encuentran firmadas por las personas que en ellas intervinieron. -----

Unión Ruiz America Arce. MARGARITA MONTAÑA RUIZ

Fara Clarissa Villegas Armenta Susan Y. Apodaca M

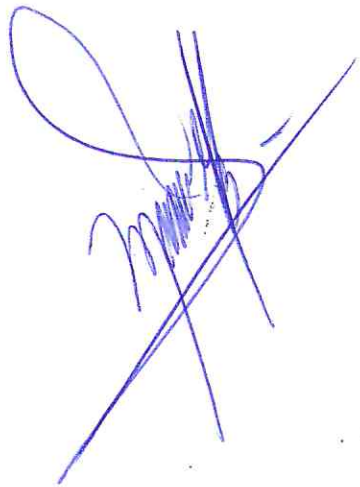
Japeteq

---Finalmente, en desahogo del **Sexto Punto** del orden del día, las Consejerías Electorales, agradecen la presencia de los pueblos y comunidades indígenas que nos acompañan, a sus representantes y las instituciones que forman parte como actores de la Consulta. -----

--- No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente en el lugar y día en que se actúa, siendo las catorce horas con cuarenta y ocho minutos, firmando las y los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, para debida constancia legal. Conste. -----

SE ANEXA LA LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS CIUDADANOS, QUE ASISTIERON A LA REUNIÓN CONSULTIVA DE LA CONSULTA INDÍGENA 2026 Y LAS RELATORIAS DE LOS RESULTADOS DE LAS MESAS DE TRABAJO, MISMAS QUE ESTÁN DEBIDAMENTE FIRMADAS.









Armenta Soto Josue
Gignenio Vares U.
Cecilia
Margarita V. G